



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 831-2015-UNAM

Moquegua, 24 de Julio del 2015

VISTO:

El Informe N° 08-2015-URDC-OBUNAM, de fecha 06.07.2015; Informe N° 025-2015-OBUNAM-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 09.07.2015; Informe N° 1485-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 16.07.2015; Informe N° 186-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 21.07.2015; Informe N° 788-2015-OPD/UNAM, de fecha 21.07.2015; Proveído de Presidencia N° 4226, de fecha 22.07.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la finalidad de la presente Directiva es otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;

Que, Informe N° 025-2015-OBUNAM-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 09 de Julio del 2015, la Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, informa a la Vicepresidencia Académica, que en atención al Informe N° 08-2015-URDC-OBUNAM, de fecha 06 de Julio del 2015, mediante el cual la Unidad de Recreación, Deporte y Cultura de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita refrigerios para el personal de la UNAM, teniendo en consideración que la Institución participará en el desfile cívico militar por fiestas patrias;

Que, la Vicepresidencia Académica, mediante Proveído N° 2011, de fecha 10 de Julio del 2015, dispone se eleve la documentación a la Dirección General de Administración para su atención, del cual se tiene el Proveído N° 5620, de fecha 10 de Julio del 2015, mediante el cual el Director General de Administración, dispone pase el expediente a la Oficina de Logística para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 1485-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 16 de Julio del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, informa al Director General de Administración, que con la finalidad de contribuir y mejorar la utilización de los recursos aplicando el criterio de racionalidad y austeridad, previa aprobación del plan de trabajo, es recomendable que de forma excepcional el expediente sea tramitado vía encargo interno hasta por un monto máximo de S/. 762.00 nuevos soles, a favor del Lic. Yoni Gabriel Laqueticon Tintaya;

Que, con Informe N° 788-2015-OPD/UNAM, de fecha 21 de Junio del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1457, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 186-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 21 de Junio del 2015, por encargo interno a favor del Lic. Yoni Gabriel Laqueticon Tintaya, para gastos referidos para refrigerio del personal docente, estudiantes y administrativos que participarán en el desfile por fiestas patrias, el día 27 de Julio del presente, por el monto total de S/. 762.00 nuevos soles, afectado a la Meta 022;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 4226, de fecha 22 de Julio del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN PARA EL DESFILE POR FIESTAS PATRIAS "CONTIGO PERÚ - UNAM, 2015", que en folios 03 como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del Lic. YONI GABRIEL LAQUETICONA TINTAYA - Unidad de Recreación Deporte y Cultura, por el monto de S/. 762.00 (setecientos sesenta y dos con 00/100 nuevos soles), para llevar a cabo los gastos referidos para la compra de refrigerio para la presentación del personal docente, estudiantes y administrativos en el Desfile por Fiestas Patrias, conforme Certificación Presupuestal N° 1457, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAC/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Firma]

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTIN (copias)
OCI (copias)
CCE (copias)
Intendencia
Archivos (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Firma]

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL (e)